

ANEXO  
CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CUIT 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", y la empresa "3A S.R.L." CUIT N° 30-71484138-2, representada en este acto por su socio gerente, Ing. AGUSTIN ADRIAN ANDREUSSI, con domicilio legal en calle Adolfo Güemes N° 1.032 de la misma ciudad, por la otra parte, en adelante "LA CONTRATISTA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente: -----

**ANTECEDENTES:**

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 40/22 se adjudica la obra y se faculta a firmar el Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa "3A S.R.L.", para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO – LOCALIDAD GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por la suma de \$ 24.993.138,72 (pesos veinticuatro millones novecientos noventa y tres mil ciento treinta y ocho con 72/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.021 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-----

--- Que tal como informa la "CONTRATISTA" y la Inspección de Obra, atento a la situación inflacionaria del país y el tiempo transcurrido sin que Nación apruebe el cuadro modificadorio de obra generado por la modificación del proyecto, la misma no podrá finalizarse en debida forma, sugiriendo la rescisión contractual de mutuo acuerdo.-----

**PRIMERA:** "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 24/02/22, para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO – LOCALIDAD GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 125 – 189.103/21 Cpde. 13, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 40/22, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

--- Se deja expresa constancia que la recisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----

**SEGUNDA:** "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA CONTRATISTA" presta su plena conformidad.-----



**TERCERA:** Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA CONTRATISTA" en su sede municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.-----



*[Handwritten signature]*

P/ 3ASM  
Roberto Andreussi  
10493847

